



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. (1206) DE 2021

“POR LA CUAL SE DELEGA AL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA DE SORTEO DE SELECCIÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE – SFVE, PROYECTO: LAS PLAYITAS, ARAUCA-ARAUCA ”

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política;
Decreto 1222 de 1986; Ley 489 de 1998, artículo 21 numeral 1 del Decreto 249 de 2004 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la...“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”...

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente, podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

El tema de la Delegación ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega

Al Gobernador del Departamento de Arauca, como Representante Legal y suprema autoridad administrativa del ente territorial le corresponde ejercer una serie de competencias legales y funcionales entre ellas la de dirigir y coordinar la acción administrativa, lo que lleva implícito actuar como Delegado del Departamento ante

Handwritten signature and initials.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. (1206) DE 2021

“POR LA CUAL SE DELEGA AL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA DE SORTEO DE SELECCIÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE – SFVE, PROYECTO: LAS PLAYITAS, ARAUCA-ARAUCA ”

las diferentes instancias; comités o entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021 la Profesional Especializado de Prosperidad Social, Dra Tatiana E. Fandiño Monroy, comunica al señor gobernador de Arauca que se ha Convocado sorteo de selección de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE, Decreto 1077 de 2015, Proyecto: Las Playitas, Arauca – Arauca, para el día 24 de mayo de los cursantes.

Se hace necesario delegar en la Profesional Universitario de la Gobernación del Departamento de Arauca, Arquitecta **NELVA MARLENE MANOSALVA CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.288. 696, a fin de que asista como delegada del señor gobernador a la convocatoria al sorteo de vivienda gratuita de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE, Decreto 1077 de 2015, Proyecto: Las Playitas, Arauca – Arauca, convocada por la Dirección Regional de Arauca de Prosperidad Social, el día lunes, 24 de mayo de 2021 a partir de las 02:30 PM.

Por las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Profesional Universitario de la Gobernación del Departamento de Arauca, Arquitecta **NELVA MARLENE MANOSALVA CARO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 68.288. 696, para que asista como delegada del señor gobernador a la convocatoria al sorteo de vivienda gratuita de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE, Decreto 1077 de 2015, Proyecto: Las Playitas, Arauca – Arauca, convocada por la Dirección Regional de Arauca de Prosperidad Social, el día lunes, 24 de mayo de 2021 a partir de las 02:30 PM.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. (1206) DE 2021

“POR LA CUAL SE DELEGA AL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA DE SORTEO DE SELECCIÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE – SFVE, PROYECTO: LAS PLAYITAS, ARAUCA-ARAUCA ”

PARAGRAFO UNICO. - El delegatario deberá presentar un Informe de la actuación delegada al Gobernador del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reforma o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

ARTICULO TERCERO- Comuníquese el contenido del presente acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 MAY 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Proyectó:
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica y Legal del Despacho